

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo mediante el que se establece el calendario de suspensión de labores para el año 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/02/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como por los artículos 6° fracción I, 13 y 16 fracción IV del Reglamento Interior del mismo, se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

ENERO	Jueves 1
FEBRERO	Jueves 5 y Viernes 6
ABRIL	Miércoles 7, Jueves 8 y Viernes 9
MAYO	Miércoles 5
JULIO	Del Viernes 16 al Viernes 30. (Primer periodo vacacional)
AGOSTO	Viernes 27 (D del empleado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)
SEPTIEMBRE	Jueves 16 y Viernes 17
NOVIEMBRE	Lunes 1° y Martes 2
DICIEMBRE	Del Jueves 16 al Viernes 31 (Segundo periodo vacacional).

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día cinco de enero de dos mil cuatro, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortiz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.